

LEY N° 10606

Autorizando al Poder Ejecutivo para expropiar los terrenos urbanos de la ciudad de Chilte que pertenezcan a The Peruvian Corporation, a don Nicolás Alva Castillo y a la Comunidad de Huertas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto :

El Congreso ha dado la ley siguiente :

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.**

Ha dado la ley siguiente :

Artículo 1° — Autorizase al Poder Ejecutivo para expropiar por razones de utilidad pública los terrenos urbanos que se hallen dentro del perimetro de la ciudad de Chilte y que pertenezcan a The Peruvian Corporation, Nicolás Alva Castillo y Comunidad de Huertas.

Artículo 2° — El Poder Ejecutivo, hecha la expropiación, cederá dichos terrenos a titulo de venta, a los que actualmente los ocupan, otorgándoles las facilidades de pago que crea conveniente.

Artículo 3° — El Poder Ejecutivo estará encargado de la reglamentación de esta ley e incluirá la partida necesaria para el cumplimiento de la misma en el Presupuesto General de la República.

Comuniquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa de Congreso, en Lima, a los trece dias del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Jose Gálvez, Presidente del Senado

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucin, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto; mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintetres dias del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

J.L. BUSTAMANTE.

César Elias.